

Informatico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LORETO - NAUTA

ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 -2023-A-MPL-N

Nauta, 04 SEP. 2023



VISTO:

El Oficio N°1052-2023-GSSyA-MP-LN, de fecha 25 de Julio del 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Saneamiento y Ambiente, por el cual solicita la aprobación del Programa **"NAUTA RECICLA: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Orgánicos - 2023"**, en cumplimiento del Indicador 3.2, Compromiso 3 "Implementación de un Sistema Integrado del Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N°164-2023-ULPyRS-GSSyA-MPL-N de fecha 24 de Julio del 2023, la Jefatura de la Unidad de Limpieza Pública y RR.SS-MPL-N, solicita la aprobación del Programa Nauta Recicla: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, en Marco del Cumplimiento del Compromiso 3 del Programa de INCENTIVOS - PI 2023.

Que, mediante Oficio N°1052-2023-GSSyA-MPL-N de fecha 25 de Julio del 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Saneamiento y Ambiente, por el cual solicita la aprobación del Programa **"NAUTA RECICLA: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Orgánicos - 2023"**, en cumplimiento del Indicador 3.2, Compromiso 3 "Implementación de un Sistema Integrado del Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal 2023;

Que, mediante Oficio N°080-2023-GAL-MPL-N de fecha 01 de Agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, solicita certificación presupuestal para la implementación del programa: Nauta Recicla:

Que, mediante Informe N°1284-2023-UP-GPE-MPL-N, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, sobre la ejecución del Programa "Nauta recicla: segregación en la fuente y recolección selectiva" en el marco del cumplimiento 3 del Programa de Incentivos - PI 2023 y mediante Oficio N°1451-2023-GPE-MPL-N de fecha 16/08/2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, remite el informe citado a la Gerencia de Administración, y;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, constituyendo



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia fiel del original
RAFAEL SILVANO AHUANO
FEDATARIO
Reg. N° 234
04 SEP 2023
Fecha



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

un esquema de incentivos, monetario y no monetario, vinculado al cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son diseñadas por diversas entidades públicas del Gobierno Central con la finalidad de impulsar resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado y coordinado con las municipalidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final, del **Decreto Legislativo N°1440**, que regula el **Sistema Nacional del Presupuesto Público**; señala lo siguiente; "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante **Ley N° 29332**, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas."

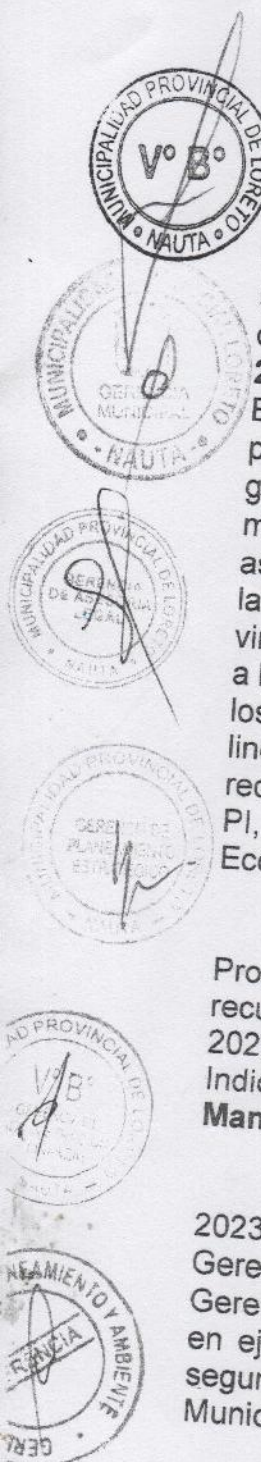
Que, mediante **Decreto Supremo N° 095-2023-EF**, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, disponiéndose en la Guía para el cumplimiento de Indicadores del Compromiso 3 la "**Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales**";

Que, estando a las consideraciones expuestas y el Informe Legal N°264-2023-GAL-MPL-N, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° y el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PROGRAMA NAUTA RECICLA: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos 2023", el mismo que forma parte de la presente Resolución, en cumplimiento del Compromiso 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia fiel del original
RAFAEL SILVANO AHUANARI
FEDATARIO
Reg. N° 33
Fecha





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

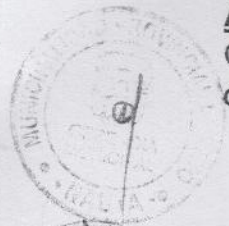
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todas las Dependencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Loreto, brinden las facilidades respectivas para la implementación del Programa aprobado con la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística y Oficina de Relaciones Públicas, para su publicación en el portal de la página web de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia fiel del original

RAFAEL SILVANO AHUANARI
FEDATARIO
Reg. N° 234 Fecha 04 SEP 2021

